



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor(a) Francisco Arzuza Arzuza contra a Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla Y/O radicado único No 08001310501420150037001, y RADICADO INTERNO 62.613

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)”

RESUELVE:

1. Declarar la nulidad de lo actuado desde el auto dictado el auto dictado el 8 de marzo de 2017, salvo las pruebas practicadas, para que se notifique en legal forma al Patrimonio Autónomo conformado por la DDLB y la Fiduciaria La Previsora SA, a través de su representante o vocero.

2. Remitir, por secretaría, el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo.

(FDO) EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ y ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy tres (03) de febrero del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA